

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 398

11 de mayo de 2009

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carretera y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico para realizar un estudio y rendir los informes correspondientes sobre la viabilidad de construir un acceso desde la PR. 30 en Gurabo hasta la PR. 181 en Trujillo Alto (Expreso Trujillo Alto), mediante el uso de túneles a través de la sierra de Gurabo y para auscultar la posibilidad de que se pueda llevar el proyecto a cabo mediante una Alianza Público Privada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento poblacional en todo Puerto Rico en la última década ha provocado la proliferación del uso de vehículos de motor en nuestras vías públicas. La parte centro oriental de la Isla no ha sido la excepción. Lo que provoca grandes congestiones de tránsito especialmente en horas de la mañana, cuando los ciudadanos van hacia sus trabajos y en horas de la tarde cuando regresan a sus hogares.

La principal vía de acceso al área metropolitana de San Juan desde los pueblos de Yabucoa, Patillas, Maunabo, Naguabo, Humacao, Las Piedras, Juncos, San Lorenzo, Gurabo, Caguas y Aguas Buenas, lo es la PR. 52 y desde los referidos pueblos hasta la PR. 52; lo es la carretera PR. 30. Es necesario construir vías alternas que permitan descongestionar la PR. 52 (Autopista las Américas) de modo que haya otro medio de acceso desde el centro oriental hacia el Área Metropolitana.

Tomando como referencia y experiencia la construcción de los túneles en Maunabo, es pertinente el estudio sobre la viabilidad de construir un nuevo acceso mediante túneles, desde la PR. 30, a la PR. 181, a través de la sierra de Gurabo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la
2 Autoridad de Carretera y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico
3 para realizar un estudio y rendir los informes correspondientes sobre la viabilidad de construir un
4 acceso desde la PR. 30 en Gurabo hasta la PR. 181 en Trujillo Alto (Expreso Trujillo Alto),
5 mediante el uso de túneles a través de la sierra de Gurabo y para auscultar la posibilidad de que se
6 pueda llevar el proyecto a cabo mediante una Alianza Público Privada.

7

8 Sección 2.- Las agencias concernidas rendirán un informe detallado sobre el impacto
9 fiscal del proyecto e impacto ambiental de este, en un término de seis (6) meses contados a partir
10 de la vigencia de esta Resolución.

11

12 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.